estratégicos, es necesario emitir una autorización que le permita, en reemplazo de la Oficina General de Administración solicitar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos farmacéuticos y afines, adquiridos a través de compras o convenios celebrados con organismos de cooperación internacional y similares, por la Autoridad de Salud, para ser utilizados en sus intervenciones sanitarias;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto por el literal l) del artículo 8º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese los artículos 1° y 11° de la Resolución Ministerial N° 944-2006/MINSA, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES y al Instituto Nacional de Salud, a solicitar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos farmacéuticos y afines adquiridos a través de compras o convenios celebrados con organismos de cooperación internacional y similares, por la Autoridad de Salud a Nivel Nacional y del Ministerio de Salud, para ser utilizados en sus intervenciones sanitarias, los cuales no podrán ser usados con fines de comercialización, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2006-SA que modifica el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 010-97-SA.

Artículo 11.- La Dirección General de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES o el Instituto Nacional de Salud, a nombre del Ministerio de Salud, como titular del Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario deberá conservar el protocolo o certificado de análisis o documento que reporte los ensayos y resultados realizados al producto, los cuales serán verificados en las acciones de control y vigilancia sanitaria."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

601239-2

Designan funcionarios de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 101-2011/MINSA

Lima, 8 de febrero del 2011

Visto el Expediente Nº 11-005060-001 que contiene el Oficio Nº 095-DG-Nº030-2011-HEJCU-OP, de la Directora General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial Nº 445-2010/MINSA del 03 de junio de 2010, se designó, entre otros, a la médico cirujano Ana Luisa Salazar Tuppia, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", de la Dirección de Salud V Lima Ciudad;

Que estando a lo solicitado con el documento de visto, resulta necesario dar término a la designación de la funcionaria antes citada y designar al profesional propuesto;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011; en el literal l) del artículo 8º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud; en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar término a la designación de la médico cirujano Ana Luisa Salazar Tuppia, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Designar al médico cirujano Willam Aldo Lazo Meza, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

601239-3

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 104-2011/MINSA

Lima, 8 de febrero del 2011

Visto el expediente Nº 11-002755-001 que contiene el Oficio Nº 038-DG-Nº015-2011-HEJCU-OP de la Directora General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial Nº 446-2010/MINSA del 03 de junio de 2010, se designó, entre otros, al contador público Felipe Eugenio Terreros Ortiz, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Economía del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud;

Que estando a lo solicitado con el documento de visto, resulta necesario dar término a la designación del funcionario antes citado y designar al profesional propuesto;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011; en el literal l) del artículo 8º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud; en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar término a la designación del contador público Felipe Eugenio Terreros Ortiz, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Economía, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Designar al contador público Cosme Cáceres Atayupanqui, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Economía, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

601239-6

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 105-2011/MINSA

Lima, 8 de febrero del 2011

Visto el expediente N° 11-003960-001 que contiene el Oficio N° 046-DG-N°020-2011-HEJCU-OP, de la Directora General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 919-2010/MINSA del 17 de noviembre de 2010, se designó al químico farmacéutico José Alberto Cortez Salazar, en el cargo de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3, en el Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad;

Que estando a lo solicitado con el documento de visto, resulta necesario dar término a la designación del funcionario antes citado y designar a la profesional propuesta;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011; en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar término a la designación del químico farmacéutico José Alberto Cortez Salazar, en el cargo de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3, en el Departamento de Farmacia, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Designar a la químico farmacéutico Martha Angélica Solar Magno, en el cargo de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3, en el Departamento de Farmacia, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

601239-7

Modifican procedimiento de Registro y Actualización de Instituciones Privadas y Católicas de Carácter Asistencial y de Auxilio Público del TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 102-2011/MINSA

Lima, 8 de febrero de 2011

Visto, el Expediente N° 09-084915-009, que contiene la Nota Informativa N° 0027-2011-OGPP-OO/MINSA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2009-SA, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA correspondiente al Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados;

Que, según el precitado TUPA, el procedimiento N° 05 denominado Registro de Actualización de Instituciones Privadas y Católicas de Carácter Asistencial y de Auxilio Público, se encuentra a cargo de la Dirección General de Promoción de la Salud;

Que, el literal g) del artículo 22° del Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 003-2010-SA, establece como una de las funciones de la Oficina General de Cooperación Internacional, canalizar la cooperación internacional de carácter asistencial proveniente del exterior y otros a cargo del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo con el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el TUPA comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, además de la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización de cada procedimiento;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la precitada Ley, dispone que en caso la modificatoria del TUPA no implique la creación de nuevos procedimientos, o el incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, mediante Informe N° 178-2010-OGPP-OO/MINSA del 23 de julio de 2010, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta que de acuerdo a las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, corresponde llevar por parte de este ministerio un registro de instituciones privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones, el cual debería ser administrado por la Oficina General de Cooperación Internacional;

Que, a través del Informe N° 039-2010-PIDM-OGCI/MINSA del 28 de setiembre de 2010, la Oficina General de Cooperación Internacional considera que le corresponde estar a cargo del Registro y Actualización de Instituciones Privadas y Católicas de Carácter Asistencial y de Auxilio Público;

Que, en tal virtud, corresponde modificar el procedimiento N° 05 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, estableciendo como unidad orgánica a cargo de dicho procedimiento a la Oficina General de Cooperación Internacional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento